

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano del Cauca.—El jefe municipal del Quindío.—Número 25.—Al señor secretario de gobierno del estado.

Con fecha 1.º de este mes i bajo el número 12, diji a los alcaldes de las villas, i rejidores de las aldeas la circular siguiente sobre instruccion pública.

“La instruccion pública es el objeto que llama mas seriamente la atencion del gobierno, por que es la base esencial de la república. Sin escuelas donde se eduque la juventud, no puede esperarse que ella, llamada como está a rejuvenerarnos, comprenda nuestras instituciones i siga con paso firme i seguro, la marcha rápida i creciente de la civilizacion.

Las repúblicas que mas han avanzado en el progreso, son las que, como la de los Estados Unidos del norte, se han dedicado con esmero a difundir las luces en todas las clases sociales. De allí viene ese adelanto que sorprende a la Europa i hace bambolear a los mal cimentados troncos de la reycdad caduca.

Comprender, pues, el espíritu de las instituciones que nos rijen i seguir el empuje de la civilizacion del siglo, es la tarea que nos cumple lleva, i para conseguirlo no se necesita mas que disponer de los medios que las leyes i las disposiciones municipales han puesto a nuestro alcance, desarrollando la enseñanza en todas sus fases.

Teniendo, pues, como tiene el comicio de esa villa (o la junta auxiliar de esa aldea) las facultades necesarias para crear i sostener una escuela, por lo ménos, i estando de pormedio el deber que le impone la lei, el infrascripto será infatigable en exigir su cumplimiento, i sero en hacer que sea efectiva la responsabilidad de los empleados que no lo llenen.

Usted se servirá dar cuenta a esta jefatura cada ocho días, de la ejecucion que tenga la prevencion que se hace en la presente nota.”

Trascribilo a usted, para conocimiento del señor presidente del estado.

Cartago, 7 de mayo de 1866.

G. Piedrahita.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano del Cauca.—Número 23.—El jefe municipal de Buga.

Al señor secretario de gobierno.

Tengo el honor de acompañar a usted un cuadro de las escuelas primarias establecidas en este municipio, por el cual encontrará usted que existen: una escuela pública en cada distrito, con sueldo fijo; 19 \$ id. públicas en todo el municipio con sueldo eventual; i cinco privadas; habiendo en ellas 640 varones i 418 niñas, total 1,058.

A la vista de este resultado, el señor secretario quedará satisfecho del pronto i grande incremento que ha tomado la instruccion pública en este municipio.

Sírvase dar cuenta con el adjunto cuadro, al ciudadano presidente del estado; i disponer su publicacion en la gaceta oficial.

Buga, mayo 25 de 1866.

MANUEL F. FERNANDEZ.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano del Cauca.—Número 19.—El jefe municipal de Obando.

Señor secretario de gobierno.

Me es muy satisfactorio manifestar a usted para conocimiento del señor presidente del estado, que el día 2 de octubre del año pasado, se instaló la escuela elemental primaria de los niños de este municipio, bajo la direccion del señor Carlos Legarda, quien comenzó a funcionar previo exámen: i el día 30 del próximo pasado, de conformidad con la ordenanza del caso, tuvo lugar el exámen público que bajo los principios del programa que tengo el honor de acompañar, presentaron los alumnos que él se citan: ellos han dado pruebas de instruccion i aprovechamiento, contestando a satisfaccion pública, lo contenido en el programa. Este fausto acontecimiento ha llenado de placer a todos los magistrados, padres de familia i demás ciudadanos que honraron el acto, viéndose en la juventud un porvenir demasadamente lisonjero. Verdad es, señor secretario, que a la sombra de un gobierno

Al señor secretario del despacho de gobierno.

Tengo la grata satisfaccion de comunicarle al señor secretario, para conocimiento del poder ejecutivo, que el día 30 del mes de julio próximo pasado, se abrió la escuela de niñas de esta ciudad, bajo la direccion de la señora Carmen Leon de Benavides, matriculándose en la misma fecha, cincuenta niñas.

Este hecho es muy plausible, ya por los bienes que se derivan de la instruccion primaria, como por la capacidad i virtudes de la directora.

Túquerres, agosto 1.º de 1866.

Joaquín González.

### MATRIMONIOS CIVILES.

Se han recibido en la secretaria de gobierno varias actas de matrimonios civil contraido entre las personas, i ante los funcionarios que pasan a expresarse:

Ante el jefe municipal de San Juan: Justo Asprilla i María Ines Hurtado, el día 21 de octubre de 1865.—Carlos Ibarquén i María Polonia Moreno, el día 8 de enero del corriente año.—Mannel Salvador Urrutia i Maria Concepcion Urrutia, el día 25 del mismo mes i año.—Juan B. Urrutia i Petrola Arboleda, el 1.º de febrero del mismo año.—Virjilio Quintana i Praxedes Sánchez, el día 8 de id. id.—Crisanto Hecheverri i Dolores Pizarro, el día 13 de abril del mismo año.—Antonio Maria Moreno i Maria Antonia Asprilla, el día 2 de mayo del mismo año.

Ante el jefe municipal de Obando:

José Antonio Ortega i Manuela Guerrero, el día 14 de julio del presente año.

Ante el jefe municipal de Tulúa:

Jorge Rebolledo i Juan Maria González, el día 31 julio del presente año.

Ante el jefe municipal de palmira:

Isidoro Borrero i Ambrosina Quintero, el día 19 de junio del presente año.

Ante el alcalde del distrito de Tadó:

Pedro Pablo Sánchez i Emerenciana Calderon, el día 18 de mayo de 1866.—

Buena Ventura Gómez i Petrona Lozano, el día 19 del mismo mes i año.

Popayan, agosto 28 de 1866.

El oficial 1.º—T. Matorou.

Agosto 1º de 1860